



**BASES 2018**  
**PROGRAMA COSECHA**  
**Potenciando la producción rural del Choapa.**  
**COMUNA ILLAPEL**  
**DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA**

**S O M O S**  
**CHOAPA**  
**PROVINCIA SUSTENTABLE**



**MEJOR COMUNA  
PARA TODOS!**



EN ALIANZA CON:



## 1. Antecedentes

El programa Somos Choapa es un esfuerzo compartido entre el Municipio de Illapel y Minera los Pelambres para aportar al desarrollo y una mejor calidad de vida de los habitantes de la comuna. Se origina en la firma de un convenio de colaboración entre las partes, suscrito en 2014.

En su primera etapa, el programa estuvo centrado en un conjunto de obras de importante magnitud y con alto estándar. En la segunda fase, iniciada en 2018, Somos Choapa tiene foco en las personas y sus organizaciones, para fortalecer sus capacidades sociales y económicas. Esto, según lo declarado por el alcalde de la comuna y en acuerdo con la compañía.

La iniciativa Cosecha, de apoyo a los productores rurales, forma parte de este énfasis programático.

## 2. Descripción del Programa:

El Programa “Cosecha” potenciando la producción rural del Choapa en Illapel, es un programa concursable impulsado por la Municipalidad de Illapel y Fundación Minera Los Pelambres que permite acceder a capacitaciones y cofinanciamiento para iniciativas productivas con identidad local.

### 2.1 Objetivo General

Mejorar las condiciones productivas de microempresarios y pequeños productores de la comuna de Illapel, para disminuir sus brechas y entregar un producto y/o servicio de calidad, a través de un apoyo económico a la gestión de sus negocios y aportando a la agregación de valor de la iniciativa.

### 2.2 ¿Quiénes pueden participar del Programa?

- a) Hombres o mujeres mayores de 18 años que desarrollen una actividad productiva formal<sup>1</sup> o informal<sup>2</sup> de acuerdo con las líneas establecidas del programa.
- b) Organizaciones productivas formal o informal.
  - Para ambos casos deben estar desarrollando un negocio en algunos de los rubros indicados en las presentes bases.
  - Deben vivir en la comuna por más de 1 año.

### 2.3 ¿Quiénes no pueden participar en el programa?

- a) Postulantes que sean del mismo núcleo familiar y/o que vivan en el mismo domicilio.
- b) Beneficiarios que no hayan cumplido con la rendición técnica y financiera de proyectos o lo hayan hecho fuera de plazo establecido en las bases, financiados y cofinanciados por Minera Los Pelambres o su Fundación, en los últimos tres años.

<sup>1</sup> Formal: Es toda empresa u organización con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII de acuerdo con el rubro establecido en las bases, considerando además tener un mínimo de 12 meses de inicio de actividad al momento de la postulación.

<sup>2</sup> Informal: Es toda persona u organización que desarrolle una actividad económica sin iniciación de actividades con al menos un año de ejecución en el rubro.

- c) El postulante que presente tenencia de la tierra de un propietario que tenga situaciones pendientes con Fundación Minera Los Pelambres.
- d) Beneficiarios que hayan obtenido en dos oportunidades financiamiento de Programas impulsado por Minera Los Pelambres, a través de su Fundación en los últimos tres años.
- e) Funcionarios Públicos, Municipales y de servicios traspasados, cualquiera sea su condición contractual y sus familiares<sup>3</sup> y/o dependientes<sup>4</sup> directos.
- f) Trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o dependientes directos.
- g) Para el caso de los dependientes y/o familiares directos ubicados en el punto; e) y f), excepcionalmente se constituirá una comisión evaluadora encabezada por Fundación MLP. En esta comisión se deberán presentar antecedentes fidedignos que validen la condición e historial del postulante como microempresario o productor rural.

En caso de detectarse la participación de Familiares directos y/o dependientes directos de las personas que integran la comisión adjudicadora estos deberán inhabilitarse de emitir votación, respecto a ese caso en particular en ambas comisiones. Si su detección es posterior a la adjudicación, la Fundación informará la condición del beneficiario y se solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos evaluados favorablemente.

#### 2.4 ¿Cuáles son las líneas de financiamiento?

Existen cuatro líneas de financiamiento en formato individual<sup>5</sup> y asociativo<sup>6</sup>, que cofinancian el 90% del costo total del proyecto, y donde el postulante deberá considerar un 10% de aporte propio y el financiamiento del IVA cuando éste sea formal.

- a) **Proyectos individuales formales<sup>7</sup>**: cofinanciamiento del 90% del monto total neto del proyecto con un tope de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos).
- b) **Proyecto individual informal**: cofinanciamiento del 90% del monto total del proyecto con un tope de \$600.000 (seiscientos mil pesos).
- c) **Proyectos asociativos constituidos<sup>8</sup> y formales**: cofinanciamiento del 90% del monto total neto del proyecto con un tope de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- d) **Proyectos asociativos informales<sup>9</sup>**: cofinanciamiento del 90% del monto total del proyecto con un tope de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

<sup>3</sup> Familiares directos (padre, madre, hermano, hijo, cónyuge, conviviente)

<sup>4</sup> Se entenderá por dependientes directos, aquellas personas que compartan con el funcionario la casa habitación.

<sup>5</sup> Individual: Es toda iniciativa productiva postulada por una persona o empresa.

<sup>6</sup> Asociativo: Es toda iniciativa productiva postulada por más de 2 personas a través de un representante legal o asignado según corresponda.

<sup>7</sup> La formalidad se acredita con el ROL UNICO TRIBUTARIO entregado por SII.

<sup>8</sup> La constitución se acredita con la constitución legal de la organización para fines productivos.

<sup>9</sup> Grupo de personas que realiza alguna actividad económica comprobable a través de una Institución Pública según formato adjunto en el formulario

**Nota:** Los socios de una organización formal podrán postular de manera individual y paralela a la postulación de una organización, siempre y cuando, la postulación sea complementaria al proyecto asociativo y sea priorizado por la organización con un tope no superior al monto total entregado a la organización, según anexo 6.

## 2.5 ¿Cuáles son los ítem y rubros que podrán ser parte de este programa?

Los ítems que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

- a) Habilitación o construcción de Infraestructura:** Consiste en el mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos como, por ejemplo: reparación de pisos, techumbres, tabiques, pintura, etc., a excepción de radieres. Para el caso de construcción de infraestructura, esta sólo podrá ser financiada si el lugar donde se realice es propio o se acredita un arriendo, usufructo, derecho real de uso, comodatos y cualquier otro título que acredite mera tenencia, por un periodo mínimo de 2 años autorrenovable, y además sea autorizado por el dueño.
- b) Maquinaria y equipamiento:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial y/o que mejoren las condiciones del lugar de procesos.
- c) Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento posterior a la adjudicación del fondo, herramientas técnicas y/o asesoría especializada para:
  - a) Mejorar el servicio o diseño de productos; marca, etiquetado nutricional.
  - b) Obtener patente comercial como: regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable de la unidad productiva, cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, él beneficiario deberá aportar la diferencia lo que se considerará como aporte propio.
- d) Promoción y difusión de la actividad:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: ámbito comercial: avisos, sitios web, letreros- folletería; papelería corporativa para envases, empaques y embalajes, acciones para mejorar los canales de venta, entre otros.
- f) Materias primas y/o insumos:** Inyección de capital destinado para Artesanía.

A continuación, se describen las inversiones asociadas a cada rubro:

Rubro	Descripción del rubro.	Ítem a financiar	Restricciones en %
Turismo	Alojamiento rural: (Hotel, Hostal, Hostería, Residencial, Cabañas) Sólo con el objetivo de obtener patente comercial o mejorar la calidad y/o seguridad del servicio.	a) Habilitación de infraestructura (materiales de construcción) a excepción del radier.	Sin restricción.
		b) Adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas nuevas.	
	Alimentación (restaurantes) sólo con el objetivo de obtener patente comercial o mejora de calidad del servicio.	c) Asesoría y/o consultoría <sup>10</sup> que permita obtener patente comercial, cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría, él beneficiario deberá aportar la diferencia lo que se considerará como aporte propio.	Se evaluará monto según precio de mercado. No se considera la casa habitación para uso particular.
		d) Acciones de promoción y difusión que fortalezcan la	Hasta un monto total de un 10%.

<sup>10</sup> Elaboración de carpeta para la obtención de patente; será del beneficiario el seguimiento del servicio para rendir técnicamente la carpeta aprobada.

		identidad local.	
Turismo	Servicios turísticos Actividades productivas en el marco de turismo rural como trekking, cabalgatas, senderismo, excursiones o afines	a) Adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas nuevas .	Sin restricción
		b) Asesoría y/o consultoría orientado al rescate de la identidad y/o normas asociadas a la actividad.	Se evaluará monto según precio de mercado
		c) Acciones de promoción y/o difusión.	Hasta un 30 % del total solicitado.
Artesanía	Artesanía con identidad local como orfebrería, alfarería, metalistería, cestería, talabartería, luthier, fabricantes de estribos, sombreros, artesanos en madera y cantería.	a) Adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas <u>nuevas</u> que permitan mejorar la calidad de los productos.	Sin restricción.
		b) Materias primas e insumos.	Hasta el 30% del monto total solicitado.
		c) Asesoría y/o consultoría que permita mejorar diseño e imagen del producto.	Hasta el 30% del monto total
		d) Acciones de promoción y difusión que fortalezcan la identidad local.	Hasta 10% del monto total.
<b>Producción agropecuaria</b>	Producción de frutales Producción caprina Producción apícola Producción de hortalizas Agroindustria	a) Infraestructura productiva destinada a la agregación de valor y/o transformación de producto (ej. salas de proceso, maduración, etc).	Sin restricción
		b) Maquinaria destinada a la agregación de valor y/o transformación del producto.	Sin restricción
		c) Equipamiento destinado a la agregación de valor y/o transformación de producto.	Sin restricción
		d) Asesoría técnica destinada a la obtención de fichas técnicas, revisión de procesos, u otros que contribuyan a la agregación de valor.	Hasta el 50% del monto total

		e) Material de comercialización, promoción y/o difusión de productos.	Hasta un 50% del monto total
Comercio vinculado a productores rurales locales y a la vocación productiva del territorio. <sup>11</sup>	Actividades económicas que potencien la producción rural con identidad local.	a) Mejoras a la infraestructura (materiales de construcción)	Hasta el 50% del monto total
		b) Adquisición de maquinarias, equipamiento, herramientas nuevas, mobiliario y/o iluminación	Hasta el 50% del monto total
		c) Asesoría y/o consultoría, con el fin de visibilizar y/o fortalecer el vínculo con productores locales rurales	Hasta 30% del monto total
		d) Acciones de promoción y difusión que fortalezcan la identidad local y el vínculo con los productores locales.	Hasta un 30% del monto total

## 2.6 ¿Qué no financia?

El Programa No financia los siguientes ítems:

- a) Mano de obra
- b) Arriendos de cualquier tipo
- c) Productos segunda mano
- d) Compra y/o reparación de vehículos
- e) Fletes y o envío de productos
- f) Pago de deudas
- g) Compra de bienes raíces
- h) Impuesto que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles)

## 2.7 ¿Cuáles son los requisitos y documentos anexos para evaluar admisibilidad?

Los requisitos están dados en el cuadro que señala a continuación, de manera separada para que el postulante según su estado de iniciativa identifique los documentos que debe anexar, además chequear que el formulario esté completo, en caso de incumplimiento será considerado inadmisibles e informado al municipio y al postulante.

<sup>11</sup> Estos postulantes deberán tener domicilio en el sector rural.

<b>REQUISITOS DE PROYECTOS INDIVIDUALES</b>		
<b>Acreditar los siguientes requisitos</b>	<b>FORMAL</b>	<b>INFORMAL</b>
1. Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.	Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
2. Residencia y permanencia superior a dos años.	Certificado emitido por la Junta de Vecinos de su localidad.	Certificado emitido por la Junta de Vecinos de su localidad.
3. Inicio de actividades	Certificado de inicio de actividades	Anexo 2 Certificado que acredite actividad económica informal individual firmado por la Municipalidad u otra institución. Para rubro agropecuario presentar certificado de agricultor prodesal padis o certificado usuario indap. Para el caso de productores apícolas; registro de colmenas en el SAG.
4. Pertenencia a un grupo familiar	Registro Social de Hogares (no excluyente)	Registro Social de Hogares (no excluyente)
5. Inexistencia de duplicidad de postulantes de un mismo hogar.	Anexo 3 Declaración jurada simple del postulante indicando que no hay postulantes del mismo hogar postulando al mismo programa.	Anexo 3 Declaración jurada simple del postulante indicando que no hay postulantes del mismo hogar postulando al mismo programa.
6. Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario	1 cotización formal por cada requerimiento	1 cotización formal por cada requerimiento
7. Ventas formales	Carpeta tributaria con un mínimo de 12 meses <sup>12</sup> . En caso de no haber movimiento en algunos meses deberá justificar.	No aplica
8. Rendición financiera y técnica de proyectos anteriores.	Se verificará de manera interna.	Se verificará de manera interna
9. Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto.	Si es propio: Fotocopia de la escritura. Si es Arrendado u otra condición <sup>13</sup> de no propiedad: Contrato notarial de arriendo con una antigüedad mínima de 1 año antes de la postulación y con un	

<sup>13</sup> Comodatos, arriendos, usufructo, derecho real de uso, o cualquier otro tipo que acredite legal tenencia de tierra.

	<p>mínimo de 2 años autorrenovable o de 3 años si no cumple la condición de autorrenovable a partir de la postulación, el dueño deberá señalar su aprobación del arriendo para fines comerciales.</p> <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el anexo 5 y los documentos de propiedad.</p> <p><b>Casos especiales:<sup>14</sup></b></p> <p>Si es pisante: deberá presentar un documento que acredite ser usuario Indap-Prodesal.</p>
--	--

<b>REQUISITOS PARA PROYECTO COLECTIVO</b>		
<b>Acreditar los siguientes requisitos</b>	<b>FORMAL</b>	<b>INFORMAL</b>
1. Mayoría de edad y representación legal	Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados del representante legal.	Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados del representante y sus socios, además adjuntar Anexo 1 .
2. Residencia y permanencia superior a un año del representante	Certificado emitido por la Junta de Vecinos de su localidad.	Certificado emitido por la Junta de Vecinos de su localidad.
3. Inicio de actividad	Certificado de inicio de actividades	Anexo 4 Certificado que acredite actividad económica informal asociativa firmado por la Municipalidad u otra institución.
4. Inexistencia de duplicidad de postulantes de un mismo hogar.	Anexo 3. Declaración jurada del postulante indicando que no hay dos postulaciones de un mismo hogar al mismo programa.	Anexo 3. Declaración jurada del postulante indicando que no hay dos postulaciones de un mismo hogar mismo programa
5. Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en la formulario.	1 cotización formal por cada requerimiento	1 cotización formal por cada requerimiento



6. Ventas formales	Carpeta tributaria (Con un mínimo de 12 meses) En caso de no haber movimiento en algunos meses deberá justificar.	No aplica
7. Rendición financiera y técnica de proyectos anteriores.	Se verificará de manera interna.	Se verificará de manera interna.
8. Organización productiva y representación.	Copia de la escritura de la constitución de la organización o mandato.	Anexo 4. Certificado que acredite actividad productiva informal respaldado por el municipio. Anexo 6 Certificado que acredite representación del grupo informal
9. Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto. En caso de que la organización no cuente con un lugar físico para desarrollar su actividad, deberá presentar el respaldo respectivo el representante.	Si es propio: Fotocopia de la escritura. Si es Arrendado u otra condición de no propiedad: Contrato notarial de arriendo con una antigüedad mínima de 1 año antes de la postulación y con un mínimo de 2 años autorrenovable, el dueño deberá señalar su aprobación del arriendo para fines comerciales. Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el anexo 5 y los documentos de propiedad <b>Casos especiales:</b> <sup>15</sup> Si es pisante: deberá presentar un documento que acredite ser usuario Indap-Prodesal.	

### 3. ¿Cuáles son las etapas del programa?

El programa considera cuatro etapas:

#### I. Difusión y postulación:

##### a) Difusión del programa en medios de comunicación:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Illapel y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y ficha de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en la oficina de fomento productivo y la página Web de la Municipalidad de Illapel, [www.somoschoapa.cl](http://www.somoschoapa.cl), Fundación Minera Los Pelambres y/o a través de la oficina de fomento productivo.

##### b) Taller de Difusión:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos dos talleres colectivos en la comuna y/o localidad, para socializar las bases y orientar en el llenado de la ficha de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el **equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.**

**c) Recepción de postulación:**

El postulante deberá entregar un sobre con todos los antecedentes solicitados en las presentes bases descritas en el punto 2.7, con los datos del postulante, domicilio, localidad y rubro, en **oficina de fomento de la Municipalidad de Illapel, a partir del 26 de Julio hasta 16 de Agosto a las 17:00 horas.**

**d) Admisibilidad:**

Se realizará la revisión interna de los formularios de postulación debidamente llenados y adjuntando los antecedentes requeridos para postular al programa. Se emitirá un acta de admisibilidad al Municipio y las razones de aquellos que fueron declarados inadmisibles por Fundación MLP.

**e) Preselección:**

Consiste en realizar una revisión y preselección de los proyectos que resultan admisibles y aplicar en ellos los criterios; que será realizado por el Municipio de Illapel en conjunto con Fundación MLP.

- a) Agregación de valor (transformación del producto)
- b) Descripción del proyecto y mercado

**II. Nivelación Básica**

Los proyectos que sean admisibles y queden preseleccionados, continuarán a la etapa siguiente donde deberán participar de una jornada de formación realizada por Instituciones colaboradoras y/o el Centro de Desarrollo de Negocios, en ámbitos de interés de los beneficiarios y/o asesoría para la construcción de un modelo de negocio usando la herramienta Canvas.

Además de esto, en la jornada se entregará a cada asistente el Manual del Emprendimiento financiado por Fundación MLP (postulantes por primera vez), material educativo que cada participante podrá ir consultando como complemento de la información que será entregada en los talleres.

La asistencia en esta etapa es **requisito obligatorio** y estará compuesto por máximo 2 jornadas.

**III. Nivelación Avanzada**

Corresponde a una actividad de formación donde los postulantes serán apoyados por la Universidad Católica del Norte y/o entidad especializada, con el fin de asesorar y entregar herramientas que permitan maximizar los beneficios para el postulante, ya sea orientando y/o planificando actividades e inversiones que podrá ser utilizada para futuras postulaciones. La asistencia en esta etapa es **requisito obligatorio** y estará compuesta por 2 jornadas como máximo.

**IV. Evaluación, Selección, ejecución y cierre:**

- a) **Evaluación:** Se realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación y revisión de la asistencia a las jornadas de nivelación, posteriormente se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora por Fundación MLP.
- b) **Selección:** Se realizará a través de la comisión adjudicadora compuesta por 6 personas quienes realizarán la aprobación y asignación de recursos, estará formada por el alcalde o representante,

Directora de desarrollo comunitario, encargado de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante de Institución colaboradora.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador y generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos. La Comisión no podrá modificar los proyectos presentados, sin embargo, podrá adjudicar hasta un 5% del monto total del Fondo a proyectos relevantes por su importancia en vulnerabilidad o innovación.

**c) Resultados**

Los resultados de la postulación serán comunicados por el Municipio de Illapel y Fundación MLP de manera formal en una actividad organizada con quienes resulten ganadores.

**d) Ejecución y rendición:**

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el Proyecto, en un plazo no superior a 60 días y sólo podrán extenderse a 90 días aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación de infraestructura. En caso de requerir ampliación de este periodo, deberá solicitarse durante los 30 días posterior a la difusión de la adjudicación del fondo, esto será evaluado de manera conjunta entre el municipio y Fundación MLP.

Los ejecutores del proyecto deberán asistir al taller de rendición y firmar una **Declaración de Compromisos** que establezca derechos y deberes como beneficiarios y realizar una rendición formal de gastos<sup>16</sup>, según formato de rendición establecido para dichos fines y su participación en el taller es de carácter obligatoria. Para la rendición de gastos deberán adjuntar documentos tributarios originales y fotocopias legibles y claras de éstos con el **detalle** de las inversiones y la **glosa** indicando **explícitamente "Programa Cosecha"**, informes técnicos, fotografías de lo adquirido y cualquier otro documento que acredite las inversiones realizadas. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la ejecución del proyecto.

**e) Seguimiento de iniciativas.**

Se realizará visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico Municipal y Fundación MLP.

**f) Difusión de resultados.**

La Municipalidad y Fundación MLP medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

**4. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?**

Criterio	Ponderación
----------	-------------

Identidad local. <sup>17</sup>	<b>30%</b>
Agregación de valor	<b>25%</b>
Factibilidad técnica <sup>18</sup> .	<b>20%</b>
Oportunidad de mercado <sup>19</sup> .	<b>10%</b>
Innovación	<b>5%</b>
Proyecto vinculado al Estado o en etapa de postulación <sup>20</sup> .	<b>5%</b>
Nivel de asociatividad. <sup>21</sup>	<b>5%</b>

## 5. ¿Qué sucede en caso de incumplimiento?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de solicitar la devolución del monto adjudicado; quedando quienes incumplan, inhabilitados para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años.

Serán causales de Incumplimiento;

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta, o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- No participar de las capacitaciones asociadas al Programa.
- No participar del proceso de evaluación del Programa.

<sup>17</sup> Nivel de coherencia con la vocación productiva del territorio.

<sup>18</sup> Factibilidad técnica: Contar con todo lo necesario para una correcta y exitosa ejecución del proyecto.

<sup>19</sup> Oportunidad del mercado: negocios vinculados a una necesidad o demanda con proyección creciente o cambiante, favorable para un emprendimiento o que asegure estabilidad futura.

<sup>20</sup> Considera a los proyectos postulados a fondos del Estado y que requieran de un porcentaje de cofinanciamiento para realizar la ejecución

<sup>21</sup> Serán evaluados el tiempo de existencia de la organización y el número de personas que la componen